DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA. (*Expte. MOAD 2025/PES_01/013196).*

El Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo formula la siguiente Propuesta:

"ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de noviembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

6º.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA. *(Expte. MOAD 2021/PES_01/021510).*

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto el acuerdo del Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2021, se acuerda participar en la Edición Ordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021, realizada por la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, asumiendo el compromiso para financiar el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA.

Vista la decisión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021, que ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	1/13

Visto que los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos se articulan mediante convenios interadministrativos firmados entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que es necesario por tanto, aprobar el convenio objeto de la presente propuesta para hacer realidad la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA.

Visto que las administraciones firmantes y financiadoras del Plan de Sostenibilidad Turística del Geoparque de Granada son:

- Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- Diputación Provincial de Granada.

Visto el texto del Convenio remitido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) Vista la memoria justificativa que explica los antecedentes, características y alcance del contenido del Convenio, suscrita por la Jefa de Servicio de Desarrollo.

Visto el Informe jurídico del Jefe de Sección Económico y Financiera.

Visto que el importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a 4.000.000,00€, cuya financiación se establece al 50% por la Secretaría de Estado de Turismo (2.000.000,00€), 40% por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (1.600.000,00 euros) y 10%, por la Diputación de Granada (400.000,00€).

Visto que la duración del convenio es de cuatro años y que la aportación de la Diputación de Granada está prevista distribuirla en dos anualidades y que existe documento RC de futuro vinculado a la partida presupuestaria 231 43911 48900 (nº operación contable 220219000276) por los importes correspondientes:

- Anualidad 2022..... 240.000,00 €
- Anualidad 2023..... 160.000,00 €

Considerando todo lo anterior, se PROPONE que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

Primero: La aprobación y firma del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMNISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA

Segundo: La tramitación anticipada del gasto por parte de la Diputación Provincial de Granada asociada al Convenio que asciende a un total de 400.000,00 €, con la siguiente distribución temporal y que, en su día será aprobado en función de la disponibilidad presupuestaria existente:

Anualidad 2022..... 240.000,00 €
Anualidad 2023..... 160.000,00 €".

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	2/13

SEGUNDO: Desde 2021, la Diputación de Granada viene gestionando un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para el Geoparque de Granada, enmarcado en la Edición Ordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021, convocada por la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Estos planes se articulan mediante convenios interadministrativos y, en concreto, el 13 de diciembre de 2021 se suscribió un convenio (se adjunta) para articular la colaboración entre las partes firmantes y financiadoras, con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada: la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, donde se establecen las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El importe total de las actuaciones previstas en el convenio asciende a 4.000.000,00€, cuya financiación se establece al 50% por la Secretaría de Estado de Turismo (2.000.000,00€), 40% por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (1.600.000,00 euros) y 10%, por la Diputación de Granada (400.000,00€).

Este plan persigue impulsar la capacidad de atracción del Geoparque de Granada como destino ecoturístico sostenible e inteligente en coherencia con las estrategias del Reto Demográfico, Cambio Climático, Economía Circular y Turismo Sostenible. Asimismo, busca la mejora y consolidación de su oferta como destino ecoturístico, vertebrada en torno a la excepcionalidad de su paisaje geológico, sus escenarios troglodíticos, sus recursos paleontológicos y arqueológicos y sus alojamientos turísticos en cueva.

Entre los objetivos específicos que persigue el plan se encuentran los siguientes:

- Favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural.
- Dinamizar el tejido socio-productivo, favorecer la generación de empleo y la desestacionalización de la actividad turística.
- Favorecer la conservación del paisaje y del patrimonio natural y cultural.
- Convertir al Geoparque en destino turístico inteligente.
- Apoyar e impulsar la promoción de los productos agroalimentarios locales.
- Contribuir a la reconstrucción económica y social tras la crisis del COVID-19.
- Reafirmar el sentimiento de identidad territorial.
- Reforzar el modelo de gobernanza turística, medioambiental, socioeconómica y territorial.

TERCERO: El convenio recoge en su cláusula Decimosexta de "Vigencia y prórroga", lo siguiente:

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, que deberán sujetarse a las limitaciones establecidas en el artículo 49.h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio, a petición de la Diputación de Granada y con una antelación

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	3/13

mínima de seis meses antes de la expiración del plazo de vigencia a prorrogar, podrán acordar unánimemente dicha prórroga.

3. La prórroga deberá materializarse en una adenda que deberán firmar las partes del convenio.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la entidad local firmante.

CUARTO: Conforme a dicha cláusula, en el punto 3º de la 6ª reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística del Geoparque de Granada, celebrada el 25 de abril de 2025, se trató el procedimiento de solicitud de la ampliación del plazo de ejecución del Plan, mediante modificación del convenio (se adjunta acta de la reunión). Una vez expuesto el procedimiento previsto para este trámite por parte del Ministerio, la Diputación solicitó a la Comisión la ampliación del plazo de ejecución por 4 anualidades adicionales, así como del anexo de actuaciones justificándolo en base a los siguientes motivos:

- Retrasos en los procesos de contratación pública, debido a las demoras en la a obtención de autorizaciones medioambientales de Cultura, Confederación Hidrográfica y otros organismos competentes, así como en las autorizaciones de titularidad de terrenos privados.
- Rediseño o reformulación de actuaciones a petición de los agentes implicados en el territorio (Otras administraciones públicas a nivel estatal y regional, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos, Patronato de Turismo, Centro de Interpretación del Patrimonio, empresarios y agentes sociales) o por razones de sostenibilidad técnica y/o presupuestaria.
- Introducción de actuaciones adicionales, complementarias o sinérgicas de otras inicialmente planteadas, para garantizar mayor impacto del PSTD y la alineación con marcos estratégicos de sostenibilidad en el territorio.
- Coordinación interinstitucional en un territorio tan extenso como es el Geoparque de Granada para la adecuada ejecución de las actuaciones previstas.

Esta modificación del Convenio traslada el fin de plazo de ejecución del Plan al 14 de diciembre de 2029.

Tanto desde la Secretaría de Estado de Turismo como desde la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sus representantes manifiestan estar de acuerdo con las solicitudes de modificación presentadas, por lo que las partes acuerdan por unanimidad aprobar la modificación de actuaciones del convenio solicitada por la Diputación de Granada, según se recoge en el cuadro de actuaciones que aparece en el acta adjunta y la solicitud de ampliación del plazo de vigencia, ejecución y justificación en cuatro años adicionales.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	4/13

QUINTO: La Comisión de Seguimiento, en su reunión del pasado 25 de abril de 2025, acordó solicitar por unanimidad la modificación de este convenio, en base a lo establecido en la cláusula novena. 4, de atribuciones de la comisión de seguimiento del mencionado convenio del Plan de Sostenibilidad Turística del Geoparque de Granada solicitando:

1. La modificación de la cláusula decimosexta, de vigencia y prórroga así como del Anexo de actuaciones del convenio del Plan de Sostenibilidad Turística del Geoparque de Granada, con la eliminación de la actuación 5.3 (Programa de mejora de la calidad y la seguridad post-covid en los servicios turísticos).
2. La supresión de la cláusula quinta apartado tercero y la cláusula sexta apartado tercero, relativa al depósito de garantía bancaria.
3. La modificación de la cláusula quinta apartado 4 y la cláusula sexta apartado, relativa al plazo de justificación.

SEXTO: Con fecha 13 de junio de 2025 por D. Antonio Díaz Sánchez, como Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada y Presidente de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística del Geoparque de Granada se solicita del Ministerio de Industria y Turismo de España:

La modificación del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA, inscrito el 14/12/2021, según lo estipulado en las **cláusulas decimocuarta de "Extinción y Modificación" y decimosexta, de Vigencia y Prórroga** del mismo y previo acuerdo adoptado por las partes en el acta, de fecha 25 de abril de 2025, de reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Granada.

Que sean modificadas las cláusulas relativas al plazo de ejecución y justificación, así como el anexo de actuaciones por los motivos que a continuación se refieren:

▪ Retrasos en los procesos de contratación pública, debido a las demoras en la a obtención de autorizaciones medioambientales, Cultura, Confederación Hidrográfica y otros organismos competentes, así como en las autorizaciones de titularidad de terrenos privados.

▪ Rediseño o reformulación de actuaciones a petición de los agentes implicados en el territorio (Otras administraciones públicas a nivel estatal y regional, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos, Patronato de Turismo, Centro de Interpretación del Patrimonio, empresarios y agentes sociales) o por razones de sostenibilidad técnica y/o presupuestaria.

▪ Introducción de actuaciones adicionales, complementarias o sinérgicas de otras inicialmente planteadas, para garantizar mayor impacto del PSTD y la alineación con marco estratégicos de sostenibilidad en el territorio.
▪ Coordinación interinstitucional en un territorio tan extenso como es el Geoparque de Granada para la adecuada ejecución de las actuaciones previstas.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	5/13

Se aporta la nueva propuesta de anexo de actuaciones, y su correspondiente presupuesto. Se aporta un cronograma de ejecución de actuaciones que refleja y justifica el nuevo plazo solicitado. Dado que las causas de la modificación requieren la ampliación de los plazos de vigencia, ejecución y justificación, se solicita dicha extensión por 4 años.

Considerando todo lo anterior, se PROPONE que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: LA APROBACIÓN Y FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMNISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA cuyo texto a continuación se transcribe:

ADENDA AL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA

REUNIDOS

De una parte Dña. Rosario Sánchez Grau, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 5 a) de la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento;

De otra parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior en virtud del Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento y las facultades que le confieren el Decreto 238/2024, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior;

Y de la otra, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación provincial de Granada nombrado en sesión constitutiva de 13 de Julio de 2023 y actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b) y 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; con facultad para la suscripción del presente convenio por lo establecido en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023 y en Anexo V sobre "Normas para la firma de protocolos generales y convenios" de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	6/13

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la presente adenda del convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2021 se firmó un convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada, y fue inscrito para su entrada en vigor en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 14 de diciembre de 2021 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE).

2. Que, de conformidad con la cláusula decimosexta del convenio, la duración prevista del mismo no podrá exceder de cuatro años, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, siendo la vigencia inicial del mismo hasta el 14 de diciembre de 2025.

3. Que, según la cláusula decimosexta, las partes pueden acordar de mutuo acuerdo y de forma expresa la prórroga y modificación del convenio.

4. Que, habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las partes, es voluntad de éstas proceder a la prórroga y modificación del convenio. Por ello, con fecha 25 de abril de 2025, la Comisión de seguimiento, en virtud de las cláusulas novena y decimosexta, acordó, por unanimidad, la modificación del convenio. Conforme a ello, se decide prorrogar el convenio por cuatro años, incluyéndose el plazo para la presentación de la justificación de las actuaciones al modificar las cláusulas QUINTA, apartado cuarto y SEXTA, apartado cuarto.

5. Que, adicionalmente y en virtud de lo acordado por las partes en la Comisión de seguimiento, con fecha 25 de abril de 2025, se eliminan las cláusulas QUINTA, apartado tercero y SEXTA, apartado tercero, en referencia a la exigencia de la prestación de depósito o aval bancario a las entidades locales ejecutantes.

6. Que considerando lo estipulado, se decide modificar el anexo de actuaciones del convenio. La modificación del anexo final de actuaciones no conlleva alteración alguna del presupuesto total del Plan de Sostenibilidad Turística.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	7/13

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, la prórroga del convenio por un plazo de cuatro años, afectando éste a la cláusula DECIMOSEXTA, apartado primero, que alude al plazo de vigencia del convenio.

Por otro lado, la modificación de las cláusulas QUINTA, apartado cuarto y SEXTA, apartado cuarto, que hacen referencia a la justificación de las actuaciones, para establecer un plazo máximo de 3 meses para presentar dicha justificación desde la finalización de las actuaciones.

Además, la supresión de las cláusulas QUINTA, apartado tercero y SEXTA, apartado tercero, relativas a la exigencia de prestación de garantías a las entidades locales ejecutantes.

Y finalmente, la modificación del anexo final de actuaciones del PST.

Segunda. Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosexta, apartado primero, del convenio suscrito el día 13 de diciembre de 2021, las partes acuerdan prorrogar por cuatro años la duración del convenio desde la finalización del periodo inicialmente acordado para la ejecución de las actuaciones. La vigencia del convenio incluirá el plazo para la ejecución de las actuaciones y el periodo de justificación. Es decir, la ejecución continuará desde el próximo 14 de diciembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2029 y la justificación finalizará el 14 de diciembre del 2029, incluyéndose así el periodo de ejecución y justificación, por un plazo máximo de 3 meses, dentro de la vigencia de cuatro años de prórroga. De acuerdo con lo anterior, la eficacia general del convenio finalizaría el 14 de diciembre del 2029.

Tercera. Modificaciones

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas o apartados del convenio, incluido su anexo.

3.1. La cláusula QUINTA del convenio suscrito el 13 de diciembre de 2021 queda redactada en los siguientes términos, suprimiéndose el apartado tercero, modificándose el apartado cuarto y permaneciendo invariable el resto:

1. Las aportaciones de la Secretaría de Estado de Turismo se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.432A.763.01 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para el año 2021.

2. La Secretaría de Estado de Turismo transferirá el importe de su aportación a la entidad local ejecutante, una vez que el convenio adquiera eficacia, como financiación anticipada de las actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. La aportación de la primera anualidad podrá financiar cualquier actuación que se realice en los restantes ejercicios del convenio. Su plazo de ejecución empezará a contar a partir de la efectividad de dicha aportación hasta la finalización de la vigencia del convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	8/13

La entidad local autoriza a la Secretaría de Estado de Turismo a obtener de forma directa, a los efectos del presente convenio, la acreditación de que la entidad local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a la Secretaría de Estado de Turismo se realizará dentro de los tres meses siguientes al término del plazo de ejecución de las actuaciones, mediante la presentación en castellano de los siguientes documentos ante la Secretaría de Estado de Turismo:

   a) Memoria general de las actuaciones realizadas con la ayuda del plan, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos, así como la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

   b) Informe escueto por cada actuación.

   c) Informe sobre las repercusiones del plan en medios de comunicación.

   d) Informe del Interventor de la diputación de Granada de las obligaciones reconocidas imputadas a cada actuación.

   e) Certificado del Interventor de la diputación de Granada en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.

   f) Certificado del Secretario de la diputación de Granada de que se han realizado las actuaciones en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

   g) Acta de cierre de la Comisión de Seguimiento suscrita por todas las partes del convenio en el que conste la inversión inicial y la final detallada por actuaciones.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas, la entidad local procederá a la devolución voluntaria de los remanentes en función de la aportación inicial de cada una de las administraciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización de las aportaciones objeto del presente convenio, que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

3.2. La cláusula SEXTA del convenio suscrito el 13 de diciembre de 2021 queda redactada en los siguientes términos, suprimiéndose el apartado tercero y permaneciendo invariable el resto:

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	9/13

1. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectuarán en la primera anualidad, según lo especificado en el cuadro de la financiación de la cláusula cuarta, con cargo al capítulo 7 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, partida presupuestaria 0900010000 G/75B/76102/00 01 2021000294.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía transferirá el importe a la Diputación de Granada, como financiación anticipada, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio y a la disposición adicional 23ª de la Ley 3/2021, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el artículo 56 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. La aportación podrá financiar las actuaciones a realizar en los restantes ejercicios del convenio. El plazo de ejecución de las actuaciones financiadas con la aportación de la Comunidad Autónoma empezará a contar a partir de la efectividad de dicha aportación hasta la finalización del convenio.

   La aportación de la Comunidad Autónoma se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente convenio en favor de la Diputación Provincial de Granada. Estas transferencias se regulan por lo establecido en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como tampoco el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

   La entidad local autoriza a la Comunidad Autónoma a obtener de forma directa, a los efectos del presente convenio, la acreditación de que la entidad local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará dentro de los tres meses siguientes al término del plazo de ejecución de las actuaciones, mediante la presentación en castellano de los siguientes documentos a la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo:

   a) Memoria general de las actuaciones realizadas con la ayuda del plan, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos, así como la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

   b) Informe escueto por cada actuación.

   c) Informe sobre las repercusiones del plan en medios de comunicación.

   d) Informe del Interventor de la diputación de Granada de las obligaciones reconocidas imputadas a cada actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	10/13

e) Informe del Interventor de la diputación de Granada en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.

f) Certificado del Secretario de la diputación de Granada sobre la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de seguimiento.

g) Acta de cierre de la Comisión de seguimiento suscrito por todas las partes del convenio en el que conste la inversión inicial y la final detallada por actuaciones.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas, la entidad local procederá a la devolución voluntaria de los remanentes en función de la aportación inicial de cada una de las administraciones.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del compromiso de facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de Intervención y de Control de Cuentas de la Comunidad Autónoma noma en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las aportaciones objeto del presente convenio.

3.3. Modificaciones que afectan al anexo de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada incluido en el convenio de 13 de diciembre de 2021

El anexo del convenio relativo a la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en el Geoparque de Granada queda modificado de la siguiente forma:

EJES DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
Eje 1. SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA	1.1 Capacidad de carga de lugares de interés turístico y propuestas de intervención. 1.2 Definición e implementación del sistema de sostenibilidad turística del Geoparque de Granada. 1.3 Implementación de SICTED destino.
SUBTOTAL	200.000,00 €
Eje 2. GOBERNANZA TURÍSTICA	2.1 Sensibilización y dinamización con los diferentes actores en la cadena de valor turística. 2.2 Programa de custodia del territorio. 2.3 Pacto territorial por el paisaje y el turismo sostenible. 2.4 Observatorio turístico del Geoparque de Granada.
SUBTOTAL	265.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	11/13

Eje 3. GENERACIÓN DEIDENTIDAD, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	3.1 Comunicación para generación de identidad en destino 3.2 Programa de apoyo a la formación y capacitación de empresas turísticas
SUBTOTAL	144.000,00 €
Eje 4. CREACIÓN O MEJORA DE PRODUCTO TURÍSTICO	4.1 Elaboración del storytelling del Geoparque de Granada y de sus productos turísticos 4.2 Elaboración del Plan director de rutas y senderos del Geoparque de Granada 4.3 Acondicionamiento para uso público de elementos del patrimonio natural y cultural de interés turístico 4.4 Rehabilitación, mejora y ejecución de itinerarios ecoturísticos 4.5 Reforma funcional de centros de divulgación del Geoparque de Granada 4.6 Desarrollo de contenidos digitales en oficinas de información turística y centros de divulgación y señalización inteligente
SUBTOTAL	2.941.000,00 €
Eje 5. COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN	5.1 Plan de marketing digital y promoción on line 5.2 Plan de promoción off line
SUBTOTAL	300.000,00 €
Eje 6. GESTIÓN	6.1 Gerencia y actuaciones de difusión
SUBTOTAL	150.000,00 €
TOTAL	**4.000.000,00 €**

Cuarta. Perfección de la adenda

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Quinta. Subsistencia del resto del convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	12/13

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas.

La Secretaria de Estado de Turismo	El Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la CC.AA. de Andalucía.
Fdo.: Dña. Rosario Sánchez Grau	Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada

Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Fecha	21/07/2025 15:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSQK2H5G475M32JQCBYBD6E	Página	13/13